



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00520-00

Teniendo en cuenta que, las citaciones para notificación personal enviadas a la dirección física de los demandados Armando Quiroga Guerrero y María Irma González González, fueron diligenciadas en debida forma y se tuvieron en cuenta mediante el proveído del 13 de agosto de 2021, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación por aviso a los aludidos demandados, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

De otro lado, y atendiendo a la solicitud de la parte demandante, se autoriza la notificación al acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A., en las siguientes direcciones:

1. Dirección física: Carrera 48 N° 26 – 85 de Medellín
2. Correo electrónica: notificacjudicial@bencolombia.com.co

En cuanto a la solicitud de expedir el despacho comisorio para la diligencia de secuestro, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, toda vez que el que obra en el expediente data de fecha de expedición el 18 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 163
fijado hoy 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0dc534197632bb9e1ad3febca505daa4152b0950e1c5a502ca70b89c38a
46b71

Documento generado en 17/09/2021 09:44:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>